



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

RES_UAIP_024/2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las quince horas del día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información asignada bajo la referencia Sol_UAIP_024_2024. Dicha solicitud de información referente a:

- Documento de disolución laboral y motivo de despido
- Constancia de tiempo laborado

I. ANTECEDENTES

- i. La Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) recibió mediante formulario de fecha 11 de noviembre de dos mil veinticuatro una solicitud de información suscrita por el señor [REDACTED] actuando en calidad de Titular de la Información.
- ii. Posteriormente, al realizar el examen de admisión se verificó que esta cumplió con los requisitos que establece la normativa. Luego su admisión fue notificada el día 18 de noviembre del dos mil veinticuatro.
- iii. Mediante Memorando UAIP_016/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, se solicitó la información a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano.
- iv. Posteriormente, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano a través de memorando GADRH-671/2024, remite la documentación solicitada.

II. CONSIDERACIONES Y MARCO NORMATIVO



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

La solicitud de información interpuesta por el señor [REDACTED] cumplió con los requisitos regulados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Que la información requerida no se enmarca dentro de los supuestos de Información Reservada ni Confidencial regulados en los artículos 19 y 24 de la LAIP.

Por tanto, de conformidad a lo solicitado, es procedente brindar el acceso a la información por encontrarse en el marco de lo establecido en el artículo 6 literal "C" LAIP.

III. RESOLUCIÓN

Teniendo como base el artículo 3 literal "a)", y 62 LAIP, el Oficial de Información **RESUELVE:**

- i) Concédase la información solicitada por el señor [REDACTED] **Tepata respecto de "Documento de disolución laboral y motivo de despido, Constancia de tiempo laborado"**, documentos proporcionados por la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano.
- ii) Notifíquese el presente auto mediante el medio establecido por el usuario para recibir notificaciones.



[REDACTED]
Licda. Alba Marisol Rodríguez Cucufate
Oficial de Información